|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/CP/MOP/DEC/9/830 de noviembre de 2018ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Novena reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 13 del programa

DecisiÓn adoptAdA POR LAS Partes EN EL Protocolo De Cartagena SOBRE SEGURIDAD DE LA BiotECNOLOGÍA

9/8. Examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* las decisiones [BS-VII/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-07/mop-07-dec-09-es.pdf) y [CP-VIII/10](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-08/mop-08-dec-10-es.pdf),

*Habiendo examinado* la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, aplicando los criterios establecidos en la decisión CP-VIII/10,y *tomando en cuenta* las opiniones de las Partes, los observadores y los participantes que asistieron a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 2ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y las opiniones recabadas a través de las encuestas realizadas después de las reuniones,

*Reconociendo* que se realizará otro examen en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

1. *Observa con satisfacción* que las reuniones concurrentes han permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y han mejorado las consultas, la coordinación y las sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que se habían cumplido total o parcialmente la mayoría de los criterios y que se podría seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para lograr mejores resultados y una mayor eficacia en las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes y *resalta*, al respecto, la importancia, en particular, de garantizar una participación adecuada de representantes en las reuniones de los Protocolos mediante la facilitación de fondos para esa participación, incluido en las reuniones entre períodos de sesiones;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe trabajando en el examen preliminar de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes, aplicando los criterios indicados en la decisión CP-VIII/10, sobre la base de la experiencia adquirida en la celebración en forma concurrente de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

5. *Pide* a la Mesa y a la Secretaria Ejecutiva que, al terminar la propuesta de organización de los trabajos para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, tengan en cuenta la presente decisión, la información que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[1]](#footnote-1) y la experiencia en la celebración en forma concurrente de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. [CBD/SBI/2/16](https://www.cbd.int/doc/c/cfe8/c72a/59a488b075654335f58f3673/sbi-02-16-es.pdf) y [Add.1](https://www.cbd.int/doc/c/0069/ee5c/e2cdfdb1252f37b6e10bb6af/sbi-02-16-add1-es.pdf). [↑](#footnote-ref-1)